

Río Gallegos, 23 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 112.103/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE obra nota de fecha 1 de septiembre de 2025, presentada por el Ing. Daniel Osvaldo GRIMA, mediante la cual solicita usufructuar los QUINCE (15) días pendientes de la licencia anual ordinaria del año 2024, desde el 17 de noviembre de 2025;

QUE por Nota N° 634/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del docente involucrado y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias, Artículo N° 45, Licencia Anual Ordinaria, a) punto 2. "...Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. En este caso la licencia podrá ser fraccionada en dos períodos, de los cuales el primero coincidirá con el período de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria, no pudiendo ser menor a TREINTA (30) días corridos. El resto de la licencia anual ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica. El período de licencia no gozada no podrá ser acumulado con la licencia anual siguiente, debiendo gozarse hasta el 30 de noviembre de cada año, su comunicación deberá realizarse con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales y la Dirección de Departamento Ciencias Sociales han tomado la intervención de su competencia y no manifiestan objeciones a la solicitud;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, durante el día de la fecha;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DE DECANATO  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** al Ing. Daniel Osvaldo GRIMA (C.U.I.L. N° 20-24861585-1), la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2024, en forma fraccionada, imputando TREINTA (30) días al receso estival, y los QUINCE (15) días restantes desde el 17 y hasta el 30 de noviembre de 2025, en los cargos:

- Categoría Ayudante de Docencia, carácter Interino Suplente, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Agronomía, Especialidad Otras-Producción de los Recursos Naturales Renovables, Área Producción de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Sistemas Naturales, Código Nomenclador de Disciplina 04-11-99-09-02, Código 4AS-5-10171-P, Escuela de Recursos Naturales Sede UARG, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Unidad Académica Río Gallegos
- Categoría Profesor Adjunto, carácter Interino, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Geografía, Especialidad Otras-Instrumentos para el Estudio de Geografía, Área Instrumentos para el Estudio de Geografía, Orientación Cartografía, Código Nomenclador de Disciplina 05-05-99-02-02, Código 4PC-3-13100-P, Escuela de Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación, Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) Sede UARG, Departamento Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos.-

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-



Mg. Pedro DE CARLI  
Vicedecano  
UNPA - UARG'